



**UNAP**

UNIVERSIDAD

DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU-CD

Lima, 1 de febrero 2019

CARGO

RESOLUCIÓN DECANAL N° 273-FADCIP-UNAP-2022

Iquitos, 23 de noviembre del 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

**Visto:**

La solicitud, presentada por los estudiantes: Junior Miguel Bardales Garcia DNI N°44454131, Hernan Lancha López C.U N°2134832 donde solicitan Reingreso al Segundo Semestre Académico 2022, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-UNAP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al REGLAMENTO ACADEMICO DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA (RAPUNAP), capítulo IX: de los REINGRESOS a las Facultades. Artículo 42: el estudiante tiene derecho a reingresar a su Facultad, en observancia a lo siguiente: a) Concluido el tiempo de licencia concedida según el art.40 del presente reglamento; b) Cumplida la sanción de suspensión académica; c) Despues de haber hecho uso del retiro total del semestre anterior; d) Despues de haber sido retirado definitivamente por bajo rendimiento académico; e) Despues de haber interrumpido sus estudios y no haber sido separado por falta disciplinaria.

Conforme a los fundamentos expuestos, esta Decanatura emite la resolución autorizando el **REINGRESO** a los estudiantes antes en mención de la FADCIP-UNAP, para matricularse en el Segundo Semestre Académico 2022.

Que, el uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N°30220

**SE RESUELVE :**

**Artículo Primero.-AUTORIZAR**, el **Reingreso** a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, en el Segundo Semestre Académico 2022, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se detalla a continuación: Junior Miguel Bardales Garcia DNI N°44454131, Hernan Lancha López C.U N°2134832 , en base al fundamento expuesto en la presente Resolución Decanal.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, a la Dirección de Registros y Servicios Academicos de la UNAP, para dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Registrese, comuníquese y archívese,

Mg. Víctor Raúl Vargas Fernández  
DECANO



Abog. Rafael Augusto Valdez Marin  
Secretario Académico  
FADCIP

